



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**7 de Julio de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El Consejo de la Abogacía elige hoy a su presidente

EXPANSIÓN

La Abogacía y Firmaprofesional compartirán sus instalaciones

EL ECONOMISTA

El Consejo de la Abogacía firma un acuerdo para mejorar el servicio de certificaciones para abogados

EUROPA PRESS

La Comunidad de Madrid regula la firma electrónica para dar seguridad a las gestiones por Internet

EUROPA PRESS

Trabajo y abogacía hablan de la laboralización de la profesión sin grandes avances

EL CONFIDENCIAL

Del Olmo cierra el sumario del 11-M como le pidió la fiscal, sin practicar pruebas esenciales

EL MUNDO

Las familias podrán acceder a un registro de mediadores para resolver sus conflictos

ABC

Los fiscales deberán promover la persecución penal de las infracciones graves de tráfico

ABC

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

23 cm2
181 Euros
Página 35
07/07/2006

El Consejo de la Abogacía elige hoy a su presidente

■ Los decanos de los 83 Colegios de Abogados en España están llamados a las urnas hoy para elegir al nuevo presidente del Consejo General de la Abogacía. El actual presidente, Carlos Camicer, opta al puesto junto a otros dos candidatos.

La Abogacía y Firma Profesional compartirán sus instalaciones

El Consejo General de la Abogacía, en su calidad de prestador de servicios de certificación de los Abogados (Autoridad de Certificación de la Abogacía-ACA) y la sociedad Firma Profesional, prestador de servicios de certificación para los colegios profesionales, firmarán hoy un acuerdo en Barcelona para prestarse respaldo mutuo ante posibles contingencias de sus respectivos centros de proceso de datos. Por este acuerdo, ambas entidades ponen a su mutua disposición sus respectivas instalaciones situadas en Madrid y Barcelona, capaces de contener toda la infraestructura que necesita una Autoridad de Certificación si una de ellas sufriera cualquier problema.

=====

El Consejo de la Abogacía firma un acuerdo para mejorar el servicio de certificaciones para abogados

El responsable del proyecto tecnológico del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Pere Luis Huguet, y Albert Lluch, consejero de Firma Profesional S.A. -que presta servicios de certificación para colegios profesionales-, suscribieron hoy un acuerdo para prestarse respaldo mutuo ante posibles contingencias de sus respectivos centros de proceso de datos, informó el CGAE. En virtud del acuerdo, firmado en Barcelona, ambas entidades tendrán acceso mutuo a la infraestructura tecnológica de sus respectivas instalaciones. Con ello se asegura la prestación del servicio de certificaciones para los abogados. Así, si por causa de fuerza mayor alguno de los prestadores viera imposibilitado el uso de su centro de proceso de datos actual, podría disponer de infraestructura alternativa que supliría temporalmente sus necesidades.

Fuente: EUROPA PRESS

=====

MADRID.-Consejo.- La Comunidad de Madrid regula la firma electrónica para dar seguridad a las gestiones por Internet

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó hoy remitir al Consejo de Estado el decreto que regula la firma electrónica en la región, un texto que pretende otorgar "seguridad y confidencialidad a los trámites administrativos que se hacen por Internet", según explicó en rueda de prensa el vicepresidente primero y portavoz, Ignacio González. Asimismo, la normativa abre la posibilidad a todo el mercado de entidades certificadoras de operar con el Gobierno regional en esta materia, si bien ya viene trabajando con algunas de ellas, como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el Colegio de Abogados de Madrid y el Consejo General de la Abogacía de España. González apuntó que actualmente la Comunidad de Madrid permite a particulares y empresas, a través de su página web (www.madrid.org), iniciar más de 200 procesos administrativos por Internet mediante la firma electrónica, descargar las instancias, impresos y formularios para más de 900 trámites, consultar el estado de tramitación de solicitudes, presentar quejas y sugerencias, y consultar muy diversa información. Según datos del Ejecutivo autonómico, en 2004 se realizaron por Internet 3.108 gestiones con la Administración regional madrileña; en 2005, 4.564; y en el primer cuatrimestre de 2006, más de 14.000. El decreto regional favorecerá el libre mercado de prestadores de servicios de certificación y la posibilidad de que cualquier ciudadano o persona jurídica que disponga de firma electrónica reconocida, emitida por cualquiera de esas entidades, pueda realizar gestiones "on-line" con la Comunidad de Madrid. MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO Otro acuerdo adoptado hoy por el Consejo de Gobierno es otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano al joven que el pasado 16 de junio intentó salvar la vida a un camionero que sufrió un accidente en la A-1, a la altura de Cabanillas de la Sierra, rescatándole de la cabina del vehículo, si bien no pudo evitar el fallecimiento.

Trabajo y abogacía hablan de la laboralización de la profesión sin grandes avances

@Borja Mec

Viernes, 07 de julio de 2006

Hay buenas intenciones, pero pocos avances. Ayer por la mañana tuvo lugar una reunión entre representantes del Ministerio de Trabajo y del Consejo General de la Abogacía para tratar de perfilar los puntos básicos que debe contener la futura regulación de la relación laboral especial.


Según explican fuentes cercanas a la negociación, por parte del equipo de **Jesús Caldera** estuvo presente el director general de Trabajo, **Esteban Rodríguez**, mientras que la abogacía estuvo representada por el decano del Colegio de Albacete, **José Francisco Serrano**; el decano del Colegio de San Sebastián, **Domingo Arizmendi**; el consejero del CGAE, **Joaquín García Romanillos**; y el miembro de la Junta Directiva del Colegio de abogados de Barcelona, **Bernat Antràs**.

Sin embargo, y aunque las fuentes consultadas califican la reunión como satisfactoria, lo cierto es que han sido pocos los avances realizados. La abogacía presentó sus inquietudes al equipo del ministerio de Trabajo. Las propuestas de los abogados ya habían sido recogidas en un documento de bases que debería regular el futuro Real Decreto que desarrolle la relación laboral especial.

Entre los diversos aspectos que la abogacía estima que deben quedar recogidos en el texto legislativo destaca el ámbito de aplicación, es decir, a qué abogados debe ir dirigido. La propuesta de la abogacía es que los abogados de cierta experiencia y manejo de clientes no queden encuadrados en el Real Decreto.

También está presente la indemnización que un bufete debe pagar por despedir a un profesional. En este punto, los representantes de los profesionales opinan que debe regirse igual que los contratos de alta dirección, es decir, siete días por año trabajado. Además, se hace hincapié en que no haya que readmitir a un abogado en caso de despido nulo. Las jornadas laborales son otros de los puntos calientes del proyecto.

El Gobierno tiene de plazo hasta noviembre para redactar el Real Decreto. Y parece que van a agotar el tiempo. La abogacía es uno de los primeros colectivos consultados sobre la materia y Trabajo debería hablar en próximas fechas con otros grupos como, por ejemplo, los sindicatos.



Del Olmo cierra el sumario del 11-M como le pidió la fiscal, sin practicar pruebas esenciales

MANUEL MARRACO

MADRID.- El juez Juan del Olmo ha dado por concluida la investigación judicial del 11-M, tal y como solicitó la Fiscalía el pasado 20 de junio. Según fuentes de la Audiencia Nacional, la intención del magistrado es comunicar hoy mismo el auto de conclusión del sumario 20/2004 a la Sección Segunda de lo Penal -a la que corresponde preparar y cele-

brar el juicio-, aunque este trámite podría aplazarse hasta la semana que viene. Del Olmo ha resuelto ya todos los recursos de reforma interpuestos contra el auto, en el que procesó a 29 de los 116 imputados, y el pasado lunes recibió de la Comisaría General de Información un «informe general sobre conclusiones de la investigación de los atentados del 11-M». **Sigue en página 23**



11-M / La actuación judicial

Del Olmo termina la instrucción del 11-M, como solicitaba la fiscal

El juez ha acordado dictar el auto de conclusión del sumario y enviarlo a la Sala sin haber practicado algunas pruebas consideradas esenciales

Viene de primera página

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 atiende así a la petición formulada el pasado 20 de junio por la fiscal responsable de la investigación, Olga Sánchez. En su escrito, la representante del Ministerio Público afirmaba que, «dado el actual estado de la causa», el juez debía dictar ese auto en cuanto resolviese los recursos de reforma interpuestos por algunos de los 29 procesados.

La fiscal consideraba «innecesaria la realización o práctica de nuevas diligencias de investigación» e indicaba que los resultados de las que estuvieran pendientes podían remitirse directamente a la Sala, sin necesidad de esperar a recibirlos en el Juzgado para concluir el sumario.

El juez y la fiscal han optado por cerrar la investigación sin practicar diligencias que algunas de las partes consideran imprescindibles para resolver lo que sucedió el 11-M. Por ejemplo, Del Olmo no ha tomado declaración a los agentes que el 17 de marzo de 2004 escucharon a Emilio Suárez Trashorras -acusado de proporcionar la dinamita de los atentados- decir que los etarras detenidos en Cuenca con más de 500 kilos de explosivos eran amigos suyos.

Tampoco han declarado los agentes que custodiaron en Ifema los efectos hallados en la estación de El Pozo, entre los que supuestamente se encontraba la mochila de Vallecas. Igualmente, ha rechazado interrogar al preso islamista Ismail Benesmail -muy vinculado al suicida Allekema Lamari y en cuyo poder aparecieron los nombres de dos etarras- y al confidente Cartagena, que informó antes de los



Juan del Olmo.

atentados sobre muchos de los implicados.

El envío de la causa a la Sección Segunda supone que el ponente de la causa, el magistrado Antonio Díaz Delgado, pueda comenzar a estudiar el gigantesco sumario, que actualmente consta de 236 tomos. Existen, además, decenas de piezas separadas, muchas de ellas con varios tomos. Por ejemplo, sólo la que incluye la transcripción de las escuchas telefónicas ocupa más de 15 tomos. La mayor parte de este material no ha sido trasladado a las partes, que tan sólo disponen de una copia digital de los primeros 141 tomos. Varias defensas han reclamado una copia completa al juez, y está previsto que la reciban en breve.

La Sección Segunda ha solicita-

do refuerzo para la preparación del juicio, como ya se hizo con ocasión del juicio contra la célula española de Al Qaeda y, actualmente, en el macrojuicio contra el llamado entorno de ETA. Al igual que en ambos casos, está previsto que se celebre en la sede de la Casa de Campo.

Del Olmo ha consumido en la fase de instrucción dos años y cuatro meses, por lo que el tribunal dispone ahora de un año y ocho meses para preparar el juicio, celebrarlo y dictar sentencia, antes de tener que poner en libertad a los primeros detenidos. En el caso de Jamal Zougam, su plazo improrrogable de prisión provisional vence el 13 de marzo de 2008.

En opinión de la Sección Segunda, hay tiempo suficiente. La llamada fase intermedia -de preparación del juicio- que ahora se inicia podría concluirse entre noviembre y enero. Respecto al juicio, la cifra barajada es la de seis meses, aunque dependerá en buena parte de la cantidad de prueba que admita la Sala (fundamentalmente el número de testigos y peritos). También dependerá de que finalmente sean tres o cuatro los días de juicio que haya cada semana, en sesiones de mañana y tarde. Finalmente, para dictar sentencia se estima que el tribunal emplee en torno a tres meses.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia comunicó ayer que ha sancionado con un mes de suspensión de empleo y sueldo al secretario del Juzgado Central de Instrucción número 6 -que no es el secretario encargado de la causa del 11-M- por la desaparición de unos clavos que obraban como prueba en el sumario de los atentados y por irregularidades en la práctica de diligencias, informa Efe.

Las familias podrán acceder a un registro de mediadores para resolver sus conflictos

El servicio, voluntario, no será gratuito, pero habrá ayudas económicas

Más de 24.000 personas tienen prohibido entrar a las salas de juego

M. C.

MADRID. En la región hay un fichero de registro para controlar el acceso a las salas de juego de aquellas personas que no pueden entrar. En total, más de 24.000 hombres y mujeres tienen prohibido el acceso a las salas de juego: 9.500 en casinos y 14.500 en bingos. La principal causa es la petición propia.

Precisamente, ayer se aprobó el Reglamento de Casinos de Juegos de Madrid, tras recibir el informe favorable del Consejo de Estado, que termina con la dispersión de normas estatales y autonómicas.

En la actualidad hay dos casinos de juego en la región, en Torrelodones y en Aranjuez, que dan empleo a cerca de 1.500 personas y suponen unos 5.000 trabajos indirectos.

El Reglamento introduce garantías para evitar el blanqueo de capitales en el canje de fichas y abono de ganancias y limita la práctica de los juegos de casino en estos establecimientos. Además, se permitirá que los directores puedan ser extranjeros. El casino deberá disponer de una relación detallada y actualizada de todo el personal de juego a su servicio.

● Los miembros de las familias que soliciten un mediador profesional, siempre de mutuo acuerdo, podrán solventar disputas relacionadas con herencias, entre otras

M. CALLEJA

MADRID. Las familias madrileñas que tengan un conflicto legal dispondrán de más medios para solucionarlo sin necesidad de acudir a los tribunales. Ha llegado el «mediador familiar», un profesional que solventará disputas que pueden surgir en la vida diaria de una familia, como son el reparto de una herencia, procesos de separación, divorcio o nulidad, conflictos derivados del acogimiento o adopción de menores u otros relacionados con los niños y adolescentes. El mediador tendrá como misión facilitar el diálogo entre las partes implicadas para conseguir un acuerdo por las buenas.

El recurso al mediador, como es natural, se hará de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, y siempre quedará la posibilidad de acudir a los tribunales o a cualquier otro sistema tradicio-

Más acuerdos del Consejo

La Comunidad pondrá en marcha en las próximas semanas una campaña de difusión de la televisión digital terrestre. De los 117.832 edificios de viviendas de la región que necesitan una adaptación de sus instalaciones de antena colectiva para la recepción de la Televisión Digital, el 41,7 por ciento ya han sido adoptados para la TDT autonómica y nacional. No obstante, se ha constatado que, en lo que se refiere a la TDT local, existe tan sólo un 3 por ciento de edificios adaptados.

Medalla de oro. El Consejo de Gobierno también acordó otorgar la medalla de oro al mérito ciudadano a Vicente Sánchez Jiménez, por su «ejemplar actuación» al tratar de salvar la vida al conductor de un camión que se precipitó por un barranco de 30 metros en la A-1.

nal para resolver esas peleas de toda la vida. En el texto del anteproyecto de la ley de Mediación Familiar, que ayer se remitió al Consejo Económico y Social y posteriormente se llevará a la Asamblea de Madrid, se establece que el me-

diador ayudará a aquellos miembros de la unidad familiar que soliciten su servicio a dialogar entre ellos y a elaborar sus propios acuerdos de la forma más satisfactoria para todos, teniendo en cuenta sobre todo el interés de los menores de edad y de las personas dependientes.

Para acceder con garantías a uno de estos mediadores, la Comunidad creará un registro único, donde se proporcionará a las familias un listado completo de profesionales. El servicio no será gratuito, pero habrá ayudas económicas para las familias que lo necesitan. La duración será de tres meses.

La inscripción en el registro será voluntaria y obligará al profesional a cumplir una serie de condiciones. Se incluye un régimen sancionador que se aplicará a los mediadores que incumplan las normas básicas. Así, deberán tener una cualificación específica (titulación universitaria de grado superior o medio y formación concreta en materia de mediación).

La mediación pública que se ha prestado hasta ahora en algunos ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro se mantendrá y se reforzará.

VISION LCD LG M1917

LG

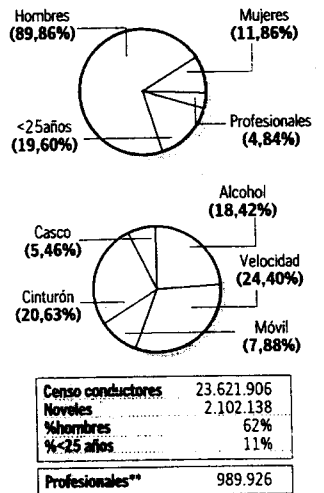
Grabador/Reproductor
MP3 Takens 1 GB

1 GB

19"

Denuncias formuladas por infracciones graves y muy graves que pueden detraer puntos

*Infracciones por velocidad captadas por los radares móviles	Nº Puntos	Nº de infracciones	Total Puntos
Conducción con tasa de alcohol superior a la reglamentaria	4	851	3.404
Conducción con tasa de alcohol superior a la reglamentaria	6	709	4.254
Conducción bajo los efectos de drogas	6	10	60
Negativa a someterse a las pruebas de detección del alcohol o drogas	6	29	174
Conducción temeraria	6	114	684
Excesos de tiempos de conducción o descanso en más de 50%	6	12	72
Exceso de velocidad (de 20 a 30 km/h)*	2	1.176	2.352
Exceso de velocidad (de 30 a 40 km/h)*	3	463	1.389
Exceso de velocidad (de 40 a 50 km/h)*	4	162	648
Exceso de velocidad (50% siempre que supere 30 km/h)*	6	265	1.590
Adelantamientos indebidos y no respetar prioridades de paso	4	484	1.936
Conducir utilizando el teléfono móvil	3	667	2.001
Conducir sin cinturón	3	1.747	5.241
Conducción negligente	4	130	520
Conducir sin casco	3	462	1.386
Resto de infracciones	2	338	676
Resto de infracciones	3	239	717
Resto de infracciones	4	509	2.036
Resto de infracciones	6	101	606
TOTAL		8.468	29.746



**Según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social

Los fiscales deberán promover la persecución penal de las infracciones graves de tráfico

Pumpido da instrucciones para paliar la sensación de «impunidad» en la carretera

NIEVES COLLI

MADRID. Promover la persecución penal de las infracciones graves de tráfico que causen muerte o lesiones será a partir de ahora uno de los cometidos de la Fiscalía. Así lo ordena el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en una instrucción dictada casi de forma paralela a la entrada en vigor del carné por puntos y a la que ha tenido acceso ABC. La filosofía de la actuación de los fiscales se guiará por el principio según el cual la seguridad vial es un «bien de interés público», por lo que su protección deberá impulsarse con independencia de la decisión de las víctimas. Es decir, el Ministerio Público actuará de oficio.

El objetivo que persigue esta instrucción es no dejar impunes las imprudencias y negligencias graves «con graves resultados lesivos para la vida o la integridad de las personas». Las leves se resolverán por juicio de faltas. Es decir, el fiscal general quiere «mejorar el nivel de persecución» y dotar a la respuesta judicial de una mayor eficacia como único medio para «paliar el sentimiento de impunidad», y todo esto en un momento en el que las estadísticas revelan que «la inobservancia más o menos consciente de la normativa básica en materia de seguridad vial constituye la principal causa de accidentes graves».

En defensa del interés público

Hasta ahora, sobre la vía penal ha preponderado el interés privado, ya que la víctima se ha quietado con la reparación económica de los daños sufridos sin ir más allá en su reclamación. Esta práctica ha derivado en la utilización de un criterio «ciertamente restrictivo» a la hora de calificar como delito las imprudencias de tráfico, de manera que, según denuncia la instrucción

del fiscal general, «la mayoría de los accidentes de tráfico con resultados mortales o lesivos se tramitan como juicio de faltas», y éstos terminan casi en su totalidad en archivo bien por prescripción bien porque los propios denunciadores renuncian a ejercer acciones penales una vez que han recibido la indemnización.

En opinión de Conde-Pumpido, esta manera de actuar resta al Derecho Penal el «poder coercitivo y la capacidad de imposición y respaldo de valores so-

ciales que teóricamente está llamado a producir». El fiscal general considera inadmisibles que el tratamiento penal de estos hechos delictivos quede reducido «a una cuestión privada entre partes».

Pero la respuesta penal a los delitos de tráfico debe ser la adecuada a cada caso, según la gravedad de los hechos y la norma infringida. Por esta razón, Conde-Pumpido advierte de la necesidad de «situar el nivel de persecución penal en su justa medida», de forma que se supere el actual déficit sin caer

«en una inflación de procedimientos delictivos por imprudencias de tráfico que pudiera llegar a perturbar seriamente el funcionamiento de la jurisdicción». Por esta razón es muy importante que los fiscales realicen una «cuidada selección» de los asuntos —para lo que será de gran utilidad el conocimiento del atestado policial— y que analicen de forma individualizada cada caso, poniendo especial énfasis en la conducta, el «grado de negligencia» del autor. El resultado que produzca la acción «no es determinante por sí mismo de la calificación del hecho».

Entre otras conductas —entre ellas el exceso de velocidad—, se estima especialmente grave la alcoholemia. No obstante, para el ejercicio de la acción penal, el fiscal deberá proponer siempre la práctica de diligencias de prueba que acrediten que el alcohol mermó la capacidad psicofísica del conductor.